



ACTA NÚMERO 2237.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta un días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Carlos Fernando Valdez, Adolfo Brook, Joaquín Granillo Fernández, Jessica Seimandi, Pablo Grillo Ciocchini, Pablo Perrino, Norma Acevedo, Federico Ayllon, Aljandro Villa, Facundo Ramos los consejeros suplentes Agustín Rabadan, Elisa Espinazzola y Juan Manuel Hitters bajo la presidencia del doctor Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las veinte horas.-----

1- ACTA NÚMERO 2236. Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

2.- MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA.- Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 18 al 31 de mayo del corriente; -----

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: MAESTRI, MARIA SOLEDAD; LASCANO, ARAMIS OMAR; MARCO DEL PONT, VERA LENA; SUBIRA, MAGIN; MORENO TERRERO, MARIA MAGDALENA; OBY, CRISTIAN GUSTAVO; COLAVECCHIO, IVANA FILOMENA JUANA; GONZALEZ, LUCIANA; CARBAJO, JACINTO;

ICOMPATIBILIDAD ABSOLUTA: ZICAVO, JIMENA MARIA; GIRAUD, CAROLINA HAYDEE; BALZACCA, ARIANA; MAZZEO, SILVIA NORA; BENTANCOURT , MAITE;

JURAMENTO: INFANTE , AUGUSTO ; SAN PEDRO, MARIA GISELE; ALVAREZ SEMINHT, NOELIA BEATRIZ; BALZACCA, ARIANA; BRAVO MARTINEZ, JULIETA

AYLEN; CALDERON, DANTE MIGUEL; CICCHIELLO, FLORENCIA AGUSTINA; DE

LOS ANGELES , ROCIO ; DILORETO , MARÍA VICTORIA; LAURIA, MAGDALENA;

LUQUE, MATIAS EZEQUIEL; MAGRASSI, ARACELI ELIZABETH; MAZZEO, SILVIA

NORA; MOREL, GASTÓN SEBASTIÁN; MORRONI, MELINA; MOULINS ELGART,

LUIS FERNANDO; PALAVECINO, ANA VALERIA; CUARTO, LUCIA PILAR;

RIGONAT OYUELA, GUADALUPE; ROSSI, AUGUSTO; RUIZ LAMÓN, GERMÁN;

SANCHEZ, JOANNA; TIDONI, GABRIELA GISELA INES; BENTANCOURT , MAITE;

MOLTENI, MARIANO GUILLERMO; **REHABILITACIÓN:** DJEREDJIAN, OSVALDO;

SANCHEZ, DANIEL EDUARDO; MENDEZ, ROSANA PAOLA; CASTOLDI, MARNA

CRISTINA; SZMIDT, HECTOR ENRIQUE; ALONSO, SANTIAGO ROBERTO;

ORSINI, ANTONIO; -----

Lo que se tiene presente.-----

3.- MESA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2018-----

a.- Comisión de Temas para Personas con Discapacidad s/ reducción matrícula Dra.

Rosana Méndez T°LV F°392.- Se toma conocimiento del dictamen de la Comisión de

referencia con relación al pedido efectuados por la mencionada profesional a los efectos de

poder reducir en un 50% el monto de la matrícula por su condición de discapacitada, estimando

la misma que la petición efectuada se encuadra en los lineamientos de lo resuelto

oportunamente con relación a la cuota anual por el Consejo Superior del Colegio de Provincia

y que los certificados presentados reúnan los requisitos exigidos por la citada resolución,

acreditando la existencia de la discapacidades invocadas, se RESUELVE hacer lugar a lo

solicitado a partir del año en curso.-----

b.- Mediadora Dra. Graciela Laura Giaquinta s/ primera mediación a distancia.- Se toma

conocimiento del agradecimiento cursado por la abogada del epígrafe por la colaboración y

asistencia que brindara el Centro de Mediación CALP y el Área de Informática con motivo de

la primera Mediación a distancia con la Provincia de La Pampa, efectuada el pasado 23 de

abril del corriente.-----

Asimismo la abogada plantea la posibilidad de que ante el caso de que el requerido asista sin

patrocinio letrado (tal cual lo sucedido en la mediación referida) se pueda recurrir al Consultorio

Gratuito a fin de poder asistir a las partes.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Consultorio Jurídico Gratuito para su

tratamiento.-----

c.- Dra. Liliana H. González s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación

efectuada por la abogada del epígrafe Directora del Instituto de Medios Alternativos de

Resolución de Conflictos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP en la cual

solicita la posibilidad de que los mediadores el cobro de un ius en cada mediación, modalidad

que se lleva a delante en otros departamentos judiciales.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Presidencia para su tratamiento.-----

d.- Sra. Natalia Fortunato s/ contestación C.D.- Se toma conocimiento dela respuesta

efectuada por la empleada del epígrafe, con motivo de la Carta Documento que le fuera

remitida con fecha 10 de mayo del corriente por el empleador.-----

Mediante la misma la empleada manifiesta su rechazo e impugna las sanción de suspensión

sin goce de haberes impuesta para los días 22 y 23 de mayo.-----

Lo que se tiene presente.-----

f.- Uso de instalaciones I) Dr. Gonzáles Andía solicita Salón de Actos.- Se toma conocimiento de lo requerido por el abogado del epígrafe, vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UCALP en relación a la realización de una jornada de “*Simulacro de Negociación Transnacional*” organizada por la , el próximo día 6 de julio del corriente en el horario de 15 a 20hs.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el salón de Actos acorde lo peticionado, quedando el sonido a cargo del peticionante.-----

4.- MESA DIRECTIVA DEL 28 DE MAYO DE 2018-----

a.- Comisión de de Honorarios s/ dictamen Dr. Alberto Andrade.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por la Comisión del epígrafe, que a continuación se transcribe literal:

“Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en los artículos 19° inciso 4° y 42° inciso 4° del Decreto-Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Dr. Alberto Enrique Andrade, matriculada en este Colegio (T°XXXVII F° 34) ha requerido nuestra intervención respecto a una cuestión relacionada con honorarios profesionales en los autos “VILLEGAS MARÍA ALEJANDRA C/ HIDALGO ACEVEDO CLAUDIO ALFONSO S/ DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL”, Expte. N° LP40928/2014, en trámite por ante el Juzgado de Familia N°6 del Departamento Judicial de La Plata.-----

El matriculado formuló consulta oral por cuanto considera que el fallo del Juzgado N° 6 de Familia, en los autos mencionados ut supra resulta lesivo de sus derechos ya que pone en riesgo la intangibilidad de sus honorarios en el tiempo, derecho adquirido gracias a la ley 14.967.-----

Circunstancias fácticas: Con fecha 14 de Agosto de 2014 la Sra. Villegas María Alejandra inicia una demanda por disolución de la sociedad conyugal, patrocinada por el Dr. Andrade. Luego de tramitar el juicio, en fecha 23 de Septiembre de 2014 Vuestra Señoría dicta sentencia difiriendo la regulación de honorarios hasta la oportunidad que obre en autos la base regulatoria. Finalmente en fecha 27 de Abril de 2018 se regulan honorarios al Dr. Andrade en la suma de \$100.000 siendo la base regulatoria de (\$2.103.098), pero entendiendo que para regular sus honorarios debe tomarse en cuenta el 50 % obtenido por su cliente, según artículos 45 y 38 del Decreto Ley 8904/77. -----

Anticipamos que en esta Sentencia la Jueza no aplica los artículos 15, 16 y 24 de la nueva Ley de Honorarios Profesionales N° 14.967 y corresponde analizar si, a criterio de esta Comisión, ello era o no procedente.-----

Análisis de la cuestión:-----

A.- ¿La aplicación de los artículos 15, 16 y 24 de la ley 14.967 son de aplicación inmediata? Es postura de esta Comisión que:-----

1.) resultando el artículo 15 una norma de naturaleza procesal, la obligación de su cumplimiento ha nacido a partir de la vigencia de la ley (21 de octubre de 2017).-----

2.) se ha resuelto que el artículo 15 de la ley 14967 es un precepto legal de aplicación inmediata dada su naturaleza eminentemente procesal (art. 7 del Cód. Civ. y Com.)(JUBA CC0200 LP 121767 240 P 30/11/2017 Juez HANKOVITS (MA) Carátula: EL ADEM MARCELA BETINA C/ LOPEZ CRESPO ANTONIO HECTOR HORACIO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL; Magistrados Votantes: Hankovits-Lopez Muro-Bermejo-Sosa Aubone-Soto-Larumbe.-----

En el mismo sentido lo ha resuelto la Cámara de Apelación Civil y Comercial Trenque Lauquen, en los Autos: “PARDO S.A C/ PAJON MARIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO”, Expte.: -90597-, “Por eso, entonces, aplicando el art. 7 párrafo 1° CCyC –ni siquiera mencionado por la SCBA en “Morcillo”- la ley nueva -14967- rige para la consecuencia –regulación de honorarios- de una relación jurídica existente –honorarios devengados- (art. 34.4 cód. proc.; para más, ver mi “Conflicto de leyes arancelarias en el tiempo. La decisión de la Suprema Corte Bonaerense”, en La Ley del 1/2/2018). En suma, rige la ley arancelaria vigente al momento de la regulación. La aplicación inmediata de la ley 14967, “excluye” (art. 1 ley 14967) la aplicación ultraactiva del derogado d.ley 8904/77.”-----

También se ha señalado que “...la nueva normativa arancelaria contiene normas procesales, que por ser tales resultan de aplicación inmediata Así, los arts. 15, 16 y 30 de la ley 14.967, son normas de naturaleza estrictamente procesal e imponen a los jueces: efectuar regulaciones que indiquen el monto del juicio; referencien sus antecedentes; detallen las tareas realizadas por el profesional beneficiario de la regulación; expresen el monto en la unidad arancelaria ius; tengan en el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada; consideren las particularidades del caso, el resultado obtenido y la trascendencia de la resolución del juicio para casos futuros; tengan en cuenta la trascendencia económica y moral que revista la cuestión para el interesado; aprecien la posición económica y social de las partes y el tiempo empleado en la solución del litigio; asimismo, declaren la inoficiosidad de los trabajos en forma fundada. Cumplido lo cual y obtenido el valor por las tareas desarrolladas —luego de la operación matemática correspondiente— se deberá volcar en el auto regulatorio en su equivalente en ius” (La aplicación en el tiempo de la ley 14.967; Autor: Mosquera, Vanina; Publicado en: LLBA2017 (noviembre), 2017)-----

3.) lo precedente lo es independientemente de que tratándose de trabajos profesionales realizados con anterioridad a la vigencia de la ley 14967 los honorarios se regulen por pautas del decreto - ley 8904/77 siguiendo el precedente "Morcillo" de la SCJBA.-----

4.) en consecuencia todas las regulaciones de honorarios deben practicarse en la unidad arancelaria JUS conforme artículos 15 inc. d y 24 de la ley 14.967 que son artículos de naturaleza procesal y aplicación inmediata (art. 7 del Cód. Civ. y Com.; conf. A. Kemelmajer de Carlucci, "La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes", Ed. Rubonzal Culzoni, 2015, p. 116).-----

La falta de regulación en Jus, genera un potencial perjuicio patrimonial para los abogados, respecto a la posible futura ejecución de los honorarios en mora, circunstancia que en este caso naturalmente ocurrirá bajo la vigencia y aplicación de la nueva ley.-----

5.) Omite el Juez también cumplir los el resto de los recaudos estipulados en el art. 15 de la Ley 14.967, esto es referenciar los antecedentes del proceso y precisar las pautas del art. 16 que se han tenido en cuenta para la regulación.-----

En virtud de ello, es menester resaltar que la tarea realizada por los letrados, es y debe considerarse en tal sentido, y por ende, encuentra tutela en las previsiones contempladas en los artículos 14 bis (justa retribución) y 17 (derecho de propiedad) de la Constitución Nacional.-----

Conclusiones: Se evidencia respecto al auto regulatorio la ausencia de aplicación del artículo 15 de la ley 14.967, de aplicación inmediata dada su evidente naturaleza procesal lo que trae naturales consecuencias perjudiciales para el letrado ante la posible mora del honorario regulado y la frustración de la aplicación consecuente del artículo 54 conforme la nueva ley estipendial.-----

Se sugiere hacer conocer al Dr. Andrade lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos".----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar al interesado.-

b.- Dr. Luis Von Kluges s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación que efectuara el abogado del epígrafe en relación a la aplicación de la nueva ley de honorarios en el marco del Recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio contra sentencia que el mismo presentara.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a dictamen de la Comisión de Honorarios.- --

c.- Comisión de temas para personas con Discapacidad s/ delegados.- Se toma conocimiento de lo informado por la comisión del epígrafe en relación a la designación de delegados por este departamento para integrar la Junta Ejecutivo de la Comisión Interdepartamental de la Caja de Previsión Social para Abogados para el periodo 2018 - 2020 a saber:-----

d.- Dra. Ana Laura Ramos s/ Comisión de Discapacidad.- Da cuenta la Protesorera sobre la reunión mantenida con el Dr. Marelli, presidente de la Comisión del epígrafe, en la cual quedara planteado el compromiso de mejorar el acceso a los baños del predio de la Casa de Campo.-----

Lo que se tiene presente. - -----

c.- Dra. Sofía Reza Milanta s/ solicitud de rehabilitación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada con fecha 23 de mayo del corriente por la abogada del epígrafe, quien se encuentra de baja en la matrícula por Incompatibilidad según art 3 inc. d ley 5177, mediante la cual peticiona la rehabilitación de su matrícula con fecha retroactiva al 17 de octubre de 2016, fecha en la cual cesó en su cargo en el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Prosecretaria Letrada de la Defensoría ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario nº 2 CABA-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Conceder a la rehabilitación solicitada a partir de la fecha de su presentación 23 de mayo del corriente. II) Notificar a la peticionante.-----

d.- Organización de los Estados Americanos s/ comunicación.- Se toma conocimiento de lo informado por la OEA en relación a la aprobación de la incorporación de este Colegio como parte de las Organizaciones de la Soc. Civil.-----

Lo que se tiene presente.-----

e.- Uso de Instalaciones.- I) Comisión de Género y Diversidad solicita salón de actos.-

Se toma conocimiento de lo solicitado por la referida comisión en relación a la realización de Una Charla Magistral sobre "Trata de personas" efectuada por la Sra. Susana Trimarco y firma de convenio próximo 19 de junio del corriente a las 16 hs. Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta, los gastos de traslado, y girar al Área de Comunicación para su difusión, afiches e invitaciones.- **II) Dres. Marcelo Ponce Núñez y Analía Elíades solicitan salón de actos.-**

Se toma conocimiento de lo solicitado por los referidos a abogados en relación a la realización de un acto de Conferencia de Prensa conjuntamente con el Dr. Luis Federico Arias el día 31 de mayo del corriente a las 11 hs.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE rechazar lo peticionado visto que las instalaciones se destinan exclusivamente a actividades de índole académicas y/o culturales.-----

5.- ELECCIONES 2018 RESULTADOS- Da cuenta el Dr. Hernán A. Colli de los resultados obtenidos en los comicios del pasado 17 y 18 de mayo del corriente, los cuales se llevaron

adelante con normalidad, habiendo arrojado el acto eleccionario los siguientes resultados: Votos emitidos: 2600 Votos en blanco: 16 Votos anulados: 7 Votos Observados: 1 Votos válidos: 2592 Distribución de los votos: **Lista "Pluralismo y Participación"**:997 votos; (38,70%);**"Nuevo Colegio"**:683 votos (26,51%); **Lista "Frente de Unidad - Celeste y Blanca"**: votos 531 (20,61%). **Lista "Compromiso Profesional"**: votos 365 (14,17%)-----

Lo que se tiene presente.-----

6.- CANDIDATURA ANA MON AL PREMIO NOBEL.- Da cuenta el Dr. Colli de la nueva candidatura al referido premio de la reconocida y destacada abogada platense Ana Mon, quien fundó la Federación Argentina de apoyo familiar donde brinda ayuda a menores en situación de calle contando con tres centros asistenciales en tres continentes.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE probar desde este Colegio el acompañamiento y apoyo a la referida candidatura como reconocimiento a su trabajo, el cual ya ha sido merecedor de premios tanto nacionales como internacionales.-----

7.- REFORMA REGLAMENTO.- Da cuenta el Dr. Colli de la necesidad de implementar una modificación a la reglamentación de presupuesto y ejecución de inversiones en lo atinente al Título II De la Ejecución punto 1 Clasificación de los gastos e inversiones inciso c) el que quedará redactado como se transcribe a continuación:-----

"c) Gastos de la Actividad Colegial: son los gastos para el desarrollo de la actividad del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y las distintas Áreas y Comisiones del Colegio.-----

Estos gastos son los incluidos en las partidas presupuestarias de acuerdo al plan trazado por sus responsables. Previo a su ejecución se requerirá: (i) la presentación de tres presupuestos y el paso previo por Tesorería que determinará la imputación y si la partida cuenta con los fondos suficientes. Cumplidos estos requisitos y si el gasto no supera los 60 JUS será puesto en conocimiento de la Mesa Directiva, si superara los 60 JUS deberá ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo.-----

Si el gasto no hubiera sido previsto, deberá cumplir con los requisitos anteriores pero el conocimiento por parte de Mesa Directiva o Consejo Directivo, según corresponda, se transformará en autorización.-----

Lo que se tiene presente y este Cuerpo RESUELVE probar la referida modificación.-----

8.- COMISIÓN DE PERSONAL.- Da cuenta la Gerente General Dra. Natalia Rolon Luna de las siguientes recategorizaciones efectuadas a los empleados que se enumeran a continuación, a saber:-----

I) Fernanda Crozzollo; quien se encuentra en la categoría Administrativo 3, se le otorga la de Administrativa 2.-----

II) Ana Emilia Staffolani quien se encuentra en la categoría Administrativo 2, se le otorga la de Administrativa 1.-----

III) Facundo A. Fontela quien se encuentra en la categoría Administrativo 2, se le otorga la de Administrativo 1.-----

IV) Facundo Barreto quien se encuentra en la categoría Administrativo 3, se le otorga la de Administrativo 2-----

V) Lidia Aparicio quien se encuentra en la categoría Administrativo 2, se le otorga la de Administrativa 1.-----

VI) Diego Andrés Argañaraz quien se encuentra en la categoría Administrativo 3, se le otorga la de Administrativo 2.- -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar las recategorizaciones anunciadas.

II) Da cuenta el Dr. Hernán Colli de la necesidad de establecer una Dirección Administrativa, a fin de mejor organizar desde allí las tareas que hacen a gestión administrativa de la institución, lo que los señores Consejeros aprueban por unanimidad y, por lo tanto, se RESUELVE según lo indicado.-----

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propone se designe, en el cargo de Directora Administrativa, a la Doctora María Victoria Argañaraz, lo que se aprueba por unanimidad y así se RESUELVE.-----

9.- COMISIÓN DE COMUNICACIÓN.- SEÑALETICA.- Se toma conocimiento del proyecto de Señalética Institucional presentado por el Dr Adolfo Brook.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el proyecto y solicitar los presupuestos pertinentes a fin de una vez aprobado en el próximo consejo directivo, poder ejecutar el mismo.-----

10.- INFORME DE TESORERÍA.- Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Pablo Grillo Ciocchini lo cual se transcribe a continuación:-----

"I. Tareas de control y ejecución: durante el período junio 2017 a mayo de 2018, se desarrollaron por parte de la Tesorería –junto con la Gerencia- algunas acciones que intentaron mejorar el orden y control interno: Así:-----

i. Se detectaron inconvenientes en liquidaciones de sueldos (disponibilidades y pagos por antigüedad), y se regularizaron las mismas;-----

ii. Se modificó el sistema de erogación y rendición de cuentas correspondiente a las partidas del Registro de las Personas, para un mejor control;-----

iii. Se detectaron inconvenientes en el cobro y contabilidad de los informes y certificados que emite el Registro de la Propiedad Inmueble y, consecuentemente, se modificó el sistema de control;-----

iv. Luego de una serie de entrevistas con distintos estudios contables, el Consejo Directivo tercerizó la liquidación de sueldos y cargas sociales para intentar evitar, en lo sucesivo, la situación descripta en (i) precedente. En paralelo, se asignó la tarea de control y transmisión de novedades al estudio externo a la Gerencia General;-----

v. En el mismo sentido se encargó y confeccionó un análisis de auditoría de los sistemas y procesos contables, recibiendo las recomendaciones del caso que deberán ser paulatinamente implementadas;-----

vi. Se confeccionaron –quincenalmente- estados de ejecución del presupuesto, a fin de monitorear en forma permanente el ritmo del gasto;-----

vii. Se mantuvieron entrevistas para la incorporación de un nuevo Contador, atento a la renuncia del Cr. Matías Ruiz a partir del 2 de mayo pasado. Al respecto, corresponde destacar la colaboración de los Sres. Esperanza González, Pablo Defelitto y Horacio Nápoli, quienes redoblaron sus esfuerzos y compromiso para suplir la situación;-----

viii. Finalmente, se arribó al cierre del ejercicio 2017 con un saldo positivo del que se dio cuenta durante la Asamblea anual;-----

II. Débito automático: Según ha informado el Banco Galicia, se encuentra ya activo el sistema que permite el débito automático (cualquiera sea la entidad bancaria) del pago de la matrícula.-

Del mismo modo se ha arribado a un acuerdo con el Banco HSBC por parte de la Comisión de Protocolo y Acción Colegial.-----

La implementación del débito automático (en cuenta o en tarjeta de crédito) como opción principal de cobro (por defecto) con cada nueva matriculación posibilitará reducir drásticamente la mora en el cobro de la matrícula.-----

III. Estado de ejecución del presupuesto: finalmente, se adjunta estado de ejecución del presupuesto 2018 hasta el día de la fecha, sin perjuicio de su eventual corrección a partir de las conciliaciones bancarias que se efectúen al incorporarse el nuevo Contador.-----

De allí resulta que, hasta el presente, se ha ejecutado algo menos del 30% del presupuesto anual.”-----

11.- ÁREA ACADÉMICA.- I) INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL e INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS: Se toma conocimiento que Dr. Miguel Ángel Benedetti, solicita se autorice al Instituto a su cargo a organizar la charla denominada “LA MEGACAUSA “RIACHUELO” – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. LA PERSPECTIVA DE LOS AFECTADOS”, a realizarse el día 12 de Junio del corriente de 18 a 20 hs. (AULA 1). Expositores: Dres. Agustín Territoriale (Docente UBA- UMET. Defensa Pública CABA) y Guadalupe Falbo (Directora del Centro de Acción Urbano Ambiental, FCJyS-UNLP). Solicita 100 volantes y 20 afiches, remisse ida y vuelta para expositor (CABA - LA PLATA) y cena para 3 comensales al finalizar el evento. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta efectuada.-----

II) INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO: Se toma conocimiento que el Director del Instituto de referencia, Dr. Juan Carlos Persico solicita se autorice coorganizar el día 28 de junio del corriente de 18:00 a 20:00 hs (AULA BUSTOS) con la “SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL (AADI)” la charla denominada “El G20 EN ARGENTINA” en la cual disertarán: Dres. Corneli Schmidt Liermann (Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Pablo Ava (DIRECTOR DE POLICY RESEARCH DEL T 20) y el Lic. Gustavo Martínez (CARI). Solicita 100 volantes, y 30 afiches. Solicita cena para 5 personas. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta efectuada.

III) INSTITUTO DE DERECHO LABORAL: Da cuenta el Director del Área Dr. Martín Ipoutcha que conforme lo conversado por el Sr. Presidente de nuestro Colegio, Dr. Hernán Colli y el Subdirector del Instituto, Dr. Juan Pedro Casco Amione en relación a los gastos aprobados por ACTA C.D. NRO. 2235 para la realización de las “JORNADAS BONAERENSES DE DERECHO DE TRABAJO” a realizarse los días 7 y 8 de junio del corriente de 14 a 20 hs y de 9 a 21:30 hs. respectivamente (Salón de Actos) se solicita se amplíen la aprobación de los mismos: 1) adelantándose la de suma de PESOS NUEVE MIL (\$9000.-) a los fines de cubrir las Cenas de Camaradería para 10 comensales a realizarse los días 07 y 08 de junio en lugar a definir por el propio Instituto y 2) autorizándose el almuerzo a realizarse el día 08/06 en el Salón del Consejo Directivo para 30 personas. Estimación Costo: Catering Etchenique: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$15.000.-). -----

A los fines de la presente se informa que a la fecha se encuentran recaudados al día de la fecha la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VIENTIDOS (\$46.722,39.-) (Fuente Eventbrite) encontrándose de dicho monto comprometida la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$22.100.-) en concepto de gastos de traslados (AVION y REMISSES -4-), alojamiento (1) y coffee break. -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la ampliación de gastos peticionada.-

13.- PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Se resuelve fijar la próxima sesión del
Cuerpo para el día jueves 14 de junio próximo a las 18,30 horas-----

Dr. Joaquín Granillo Fernández
Secretaria

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidente